

PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA POR SUSPENSIÓN EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL ÁMBITO DEL GCBA

1. PROPÓSITO

Asegurar por parte de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el suministro de combustibles y lubricantes de la flota vehicular terrestre, administrado bajo su órbita, al SAME y eventualmente a embarcaciones semirrígidas pertenecientes a Defensa Civil del GCBA, ante una situación de Emergencia, Paro Nacional, o Huelga del personal de estaciones de servicios.

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Asegurar el abastecimiento de combustible a los vehículos del Gobierno de la Ciudad afectados a servicios esenciales ante situaciones de desabastecimiento.
- Proporcionar suministro de combustible a los diversos grupos electrógenos pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. ALCANCE

2.1 ACCIÓN PREVENTIVA

El Plan Director del GCBA contempla en el Capítulo I, del mismo, las siguientes amenazas:

1. Amenaza 13. Interrupción de Servicios Básicos, incisos a, b y c.
2. Amenaza 16. Carencia de Productos Esenciales.

Asimismo, establece que las Áreas vinculadas con distintas amenazas elaborarán Planes Operativos para subsanar los inconvenientes antes detallados, mediante una organización de excepción y procedimientos normalizados que permitan actuar en forma sistemática minimizando las improvisaciones y evitando errores humanos.

El Jefe a cargo de dirigir las acciones durante la contingencia deberá tener la formación técnica adecuada, conocer las instalaciones, tipos de vehículos, y su operación, así como los incidentes o emergencias que puedan acontecer durante un intensivo suministro de combustible.

2.2 ACCIÓN OPERATIVA

Minimizar el plazo de restablecimiento de las actividades de provisión de combustibles (nafta premium, nafta de menor octanaje, y Gasoil) y lubricantes que normalmente proveen las bocas de expendio asignadas, y adoptar las medidas de almacenamiento de los citados hidrocarburos, debiéndose prever para esta contingencia.

2.3 CAUSAS DE LA CONTINGENCIA

Las causas de Contingencia de un adecuado suministro de combustible son dos:

1. Causas naturales: Sismos, terremotos, inundaciones, contaminación de combustible, cortes de energía parcial o total en la ciudad, etc.
2. Causas Políticas o Gremiales: Huelgas, Paros nacionales o locales, Interrupción del suministro por manifestaciones, etc.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA Y ESCALADA TELEFÓNICA

Director General DGGFA

Juan Francisco Rico
jfrico@buenosaires.gob.ar
1123983246 - Celular
4687-9099 - Dirección general directo

Subgerencia de Monitoreo y procesos administrativos

Federico Troncoso
ftroncoso@buenosaires.gob.ar
1153765030 - Celular

Gerencia Operativa de Soporte Administrativo

Marcelo Berlato
mberlato@buenosaires.gob.ar
1140946764 - Celular

Área Telemetría y Combustible de la DGGFA

Federico Lombardo- Joaquin Obaya
11-2761-1790 - Celular del área

En los casos que las contingencias resultaren de exclusiva responsabilidad del proveedor de combustible EDENRED, los contactos con el adjudicatario serán:

Jefe de Postventa Mercado Publico: Santiago Guarrera
Mail: Santiago.guarrera@edenred.com
Tel: 11 5751-6371

Jefa de Atención al Cliente: Christian De La Cruz
Mail: christian.delacruz@edenred.com
Tel: 11 6557-1686

Abogado Comercial: Tomás M. Rubbo Porcel
Mail: tomas.rubbo@edenred.com
Tel: 11 6500-3667

Conforme a la Licitación 623-1087-LPU20 y lo declarado por el adjudicatario en el documento que se adjunta como anexo se establece que las siguientes estaciones de

IF-2024-26222228-GCABA-SSEMERG

servicios deberán brindar asistencia y servicio preferencial en caso de activarse el Plan Director de Emergencias:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	PROVINCIA
DEHEZA S.A.	CRAMER 1691	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL
DEHEZA S.A.	AV. CÓRDOBA ESQ. SALGUERO CAPITAL	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL
DEHEZA S.A.	PASEO COLÓN 849 Y GIUFFRA	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL
DEHEZA S.A.	CORRIENTES Y JORGE NEWBERY	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL
DEHEZA S.A.	DÍAZ VÉLEZ 4368 Y YATAY	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL

Edenred Argentina S.A. presenta los domicilios de las Estaciones de Servicio que darán prioridad al Gobierno de la Ciudad al momento de la carga y ejecutarán las medidas necesarias para asegurar la misma en el caso de problemáticas naturales (sismos, inundaciones, cortes de energía, etc.) y/o políticas (Huelgas, paros Nacionales y/o locales, etc.), las mismas se encuentran todas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fueron seleccionadas estratégicamente por su ubicación geográfica y por ser propiedad de Shell, lo que permitirá responder y accionar con mayor rapidez ante cualquier tipo de problemática.

El sistema prevé la funcionalidad de operar fuera de línea (OFF-LINE) con la Información almacenada en el dispositivo adherido en el parabrisas de las unidades tipo NFC y/o tarjeta.

El sistema prevé como segundo plan de contingencia la aprobación de transacciones mediante validación telefónica realizada por el Call Center de Edenred Argentina S.A. TE: 0810-999-3400 donde un equipo de soporte telefónico atiende todo tipo de problemáticas las 24 hs de los 365 días del año para brindar soluciones tanto a los usuarios, administradores de flota y/o comercios adheridos.

Cabe destacar que, en casos de corte de suministro eléctrico o interrupción de energía en la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera fuera el motivo de origen, las Estaciones de Servicio adheridas a la red de Edenred Argentina poseen generadores/ grupos electrógenos a efectos de asegurar la continuidad del servicio.

4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

El Director del Plan es el Director General Gestión de la Flota Automotor del GCBA. En caso de ausencia, los citados roles, serán desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente a la DGGFA.

4.1 Actividades del Director del Plan que podrán ser delegadas en el Director Alterno:

- Conducir operativamente las tareas de suministro de combustible por la contingencia.
- Entender en la organización, ejecución, y fiscalización del presente plan operativo en todos aquellos aspectos que se encuentre vinculada la Dirección General de Gestión de Flota Automotor.
- En cumplimiento de sus funciones, se deberá encargar de reunir y suministrar todo tipo de información respecto al hecho para la eficaz labor operativa en aquellas que sean de intervención de la Dirección General de Gestión de Flota Automotor; brindando el apoyo logístico a través del suministro de combustible y lubricantes, y coordinar con otros Organismos la asistencia técnica o de recursos necesarios.
- Mantener en conocimiento permanente al Subsecretario de Emergencias, sobre los pormenores que puedan afectar el citado suministro a los efectos de adoptar nuevas medidas operativas o impartir directivas.
- Supervisar el desarrollo de las tareas operativas las que resulten de competencia exclusiva de la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor.
- Mantener informado al Subsecretario de Emergencias sobre la evolución de la tarea asignada.
- Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.
- Elaborar y elevar informes a la Superioridad.
- Adoptar todas las medidas tendientes a la Seguridad a los efectos de evitar riesgos innecesarios.

5. OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente

El Gerente Operativo de Soporte Administrativo o, eventualmente, el Subgerente de Monitoreo y Procesos Administrativos, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

5.1.1. Operacionalizar cada directiva u orden impartida por el Director el Plan, para brindar una respuesta eficaz y oportuna al incidente planteado en la emergencia, a través de los medios (personal y material) puestos a su disposición, en cumplimiento del presente plan operativo.

5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al personal Operativo de la Dirección General

5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición (teléfonos, estafetas motorizados, etc).

5.1.4. Mantener informado al Director del Plan

5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado.

5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios.

6. OPERATIVIDAD

6.1 ACCIONES PREVENTIVAS

a) Alerta

A través de enlace por comunicación telefónica de Áreas específicas dependientes de la Subsecretaría de Emergencia.

Será efectuado en el siguiente orden de ejecución:

Director General DGGFA

Juan Francisco Rico

jfrico@buenosaires.gob.ar

1123983246 - Celular

4687-9099 - Dirección general directo

Subgerencia de Monitoreo y procesos administrativos

Federico Troncoso

fttroncoso@buenosaires.gob.ar

1153765030 - Celular

b) Notificación

A través de enlace por comunicación telefónica de Áreas específicas dependientes de la Subsecretaría de Emergencia, o en caso de agravarse la situación por emergencia o tumulto de personas, mediante el Sistema de Emergencia Red 911, con intervención de la Policía de la Ciudad.

La comunicación entre los enlaces dependientes de la Dirección General de Gestión de Flota Automotor, será efectuada telefónicamente.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

La evaluación del impacto será determinada por el Director del Plan y, en conformidad con la información que brinde la firma EDENRED SA, será puesta en conocimiento al Subsecretario de Emergencias.

Completado el análisis del evento, se formularán los requerimientos pertinentes en relación a su magnitud, y se determinarán las primeras acciones a tenerse en cuenta.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

La activación del plan dispuesta por la Subsecretaria de Emergencias, prestando colaboración el Director y el Director alterno, quienes se harán presentes en el Centro Único de Coordinación y Control de la Emergencia (CUCC), si la misma lo amerita.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

El Director dispondrá los traslados necesarios con móviles designados por la Dirección General de Gestión de Flota Automotor. En los casos que su movilización sea físicamente imposible, por no contar este Organismo con los recursos para su traslado, se solicitará la colaboración a la empresa proveedora de los insumos.

La Dirección General Gestión de la Flota Automotor dispondrá como recursos materiales propios 2 (dos) utilitarios livianos, asignándose de forma conveniente al requerimiento y alcance del evento. Además, podrá reasignar unidades de terceras reparticiones para el desarrollo de tareas mientras dure la contingencia.

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Área Operativa:

El personal de la Dirección Operativa tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Provisión de combustibles y lubricantes, mediante los enlaces dispuestos en el presente Plan.
2. Tendrá en cuenta los correspondientes relevos del personal integrante del Plan, a los efectos de mantener activo el mismo en todo momento.

11. DESACTIVACION DEL PLAN

Una vez finalizada la Emergencia o el Paro del Personal de estaciones de servicio, normalizada la situación, y concluidas las actividades implementadas; el Director del Plan o quien lo reemplace comunicará la desactivación del Plan.

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACION Y REVISION PERMANENTE DEL PLAN.

Periódicamente el presente Plan Operativo será evaluado y revisado por los responsables de este, procediéndose a su corrección, modificación y actualización en caso de ser necesario.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-26222228-GCABA-SSEMERG

Buenos Aires, Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: Anexo - Plan Operativo de Emergencia D. G. Flota Automotor

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.10 11:32:47 -03:00

Nestor Alejandro Nicolas
Subsecretario
S.S. DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.10 11:32:47 -03:00